DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO

GUSTO

AMBULANTE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION 23-junio-2021

CLAVE: AMB000133

FOLIO T[illegible] SOLICITUD:

NOMBRE: JIMENEZ MEDINA MANUEL
COLONIA: EL SAUZ
GIRO: VARIOS TEJUINO CON NIEVE
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $4.40(m2)
DIAS AMPARADOS: 39 IMPORTE: $[illegible]
VIGENCIA A PARTIR DE 01/08/2021 12:00:00a.r FECHA DE VENCIMIENTO 31/08/2021 12:00:00a.r

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p
MARTES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:32 p	A: 06:00:32 p				

""EXCEPTO DIA DE [illegible] Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
JIMENEZ MEDINA MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 5 dias de vencido causará infracción (sea o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tranzito de los peatones, asi como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perfenco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente [illegible] a la no renovación del permiso provisional